

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 54 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Cefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Circular número 14.

Habiendo observado que algunos pliegos interesantes que se conducen de justicia en justicia se retrasan mas de lo que debiera con notable perjuicio del servicio nacional, mandé se averiguara la causa de haber tardado 48 horas uno que desde Alcaraz se dirigia á esta capital; y resultando que el atraso consistió en el pueblo de Masegoso por haberlo detenido sin motivo alguno, he dispuesto, que aquel alcalde pague diez ducados de multa por esta vez, siendo mucho mayor si volviese á reincidir, y como quiera que en otros pueblos se experimenta algun entorpecimiento por etiquetas entre los alcaldes, como ha sucedido ultimamente entre los de Fuentealbilla y Golosalvo, no puedo menos de prevenir á todas las justicias, la obligacion que tienen de dar curso inmediatamente á cualquiera pliego del servicio nacional que les sea entregado, anotando la hora de su llegada y salida, para poder indagar en caso necesario, el pueblo que ha sido omiso á prestar este servicio.

Lo que se hace saber á todos los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia, para que cumplan exactamente y bajo su mas estrecha responsabilidad, cuanto se previene en la precedente circular. Albacete 4 de marzo de 1837. Manuel Bray.

Circular número 16.

No habiendo cumplido los alcaldes constitucionales de los pueblos de Canaleja, Cilleruelo, Nerpia, Pobedilla, Pozo-loriente, Pozo-rubio, Realid, Salobre, Solanilla, Tobarra y Villatoya, lo que se mandó en mi circular número 12 boletin del 12 de febrero último relativa á que se presentase en la seccion de contabilidad de

este gobierno politico, persona autorizada con el pedido del papel necesario para el servicio del ramo de proteccion y seguridad pública en el corriente año, les prevengo por última vez, que si dentro de 8 dias, contados desde el recibo de esta orden, no se cumple aquel mandato quedan declarados los alcaldes de los respectivos pueblos incurso en la multa de 10 ducados de irremisible esacion. Albacete 4 de marzo de 1837.—Manuel Bray.—Señores alcaldes constitucionales de los pueblos expresados.

#### COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Circular.—El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reinos en 24 de febrero último me dice lo que sigue.

«Teniendo noticias de que muchos dispersos de los batallones de la Reina, Saboya y Ceuta correspondientes á la segunda brigada de este ejército se han dirigido á sus casas de resultados de la accion con la faccion ocurrida el 18 del actual sobre Buñol, se hace preciso el que V. S. pase circulares á las justicias de los pueblos de ese distrito para que procedan inmediatamente á su presentacion en esa capital con el equipo armamento y municiones que tengan bajo de su responsabilidad, y verificado que sea, los remitirá V. S. con la debida seguridad á esta para incorporarlos á sus respectivos batallones.

Dios guarde á V. muchos años.—Casimiro Baldes.—Señor comandante general de la provincia de Albacete.»

OTRA.—Sirvase V. S. circular las órdenes oportunas á las justicias de este distrito á fin de que por todos los medios posibles recojan el armamento fornituras y vestuarios, que hayan podido quedar abandonados por los dispersos de la segunda brigada y de que ya tiene V. S. conocimiento, y reunido en esa capital los remitirá á esta en ocasion oportuna.



Dios guarde á V. S. muchos años.—Antonio

Securra.  
La que se hace saber á las Justicias y comandantes militares y demas autoridades á que correspondan para su exacto y puntual cumplimiento en la parte que á cada uno toque. Albarce 3 de marzo de 1837.—El comandante general.—Lara.

### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

El señor director general de aduanas con fecha 8 del corriente comunica á esta intendencia la orden siguiente.—La direccion tiene noticias de que circulan en el reino generos de algodón procedentes de comiso con las correspondientes guias y sellos que asi lo espresan cuya expedicion tal vez quiera disculpase con el artículo 7º de la real orden de 2 de diciembre último circulara por la direccion en 14 del mismo, sin tener presente que el 8º de la referida orden aclara bien su sentido reiterando el cumplimiento de lo que esta mandado, en particular en la instruccion de 8 de junio de 1805 artículo 42; y aunque la direccion ha dado las ordenes convenientes para que en el punto que ha dado origen al descubrimiento se evite dicha circulacion y se aprendan cuantos generos sean habidos con guias ó sin ellas sellados ó por sellar, ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S. á fin de que desplegando todo su celo se evite el que en esa provincia se verifique procediendo con todo rigor y conforme á las leyes contra aquellos que faltando á su deber hayan autorizado ó autoricen la circulacion de dichos generos, y contra los que los conduzcan ó espendan; remitiendo á esta direccion las guias que los acompañen á los efectos convenientes. Del recibo y de quedar en ejecutar quanto se previene en esta orden se servira V. S. darne aviso. La que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Murcia 21 de febrero de 1837. Joaquin Rodriguez.

### JUNTA DE ENAGENACION DE EDIFICIOS Y EFECTOS DE CONVENTOS SUPRIMIDOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Con arreglo á lo dispuesto en real orden de 29 de octubre último, ha acordado esta junta sacar á pública subasta por término de 40 dias contados desde el que se publique en el boletin oficial de esta provincia, el metal que resulte de todas las campanas de los monasterios y conventos suprimidos que existan dentro del territorio de su demarcacion civil bajo las condiciones siguientes:

1º Toda postura que se haga en el plazo señalado para la subasta se dirigirá por escrito á la intendencia de esta provincia.

2º El sujeto en cuyo favor se cierre el remate deberá presentar en aquel acto una fianza á satisfaccion de la junta por el importe de la cantidad en que hubiere pujado el metal.

3º El remate será uno solo y tendrá efecto en los estrados de la intendencia á los 41 dias de publicado este anuncio, pero quedará sujeto á la aprobacion de S. M.

4º Las posturas serán precisamente á dinero metálico de oro ú plata, fijando el precio por arrobas, entendiendose que no se admitirá postura á determinado número de arrobas, sino á las que pesen las campanas que se quierán comprar, siendo preferido el que haga postura á mayor número de ellas.

5º La junta con su secretario autorizarán el remate sin causar gastos por el á los compradores, y recibida la aprobacion de S. M., estos elejirán con anticipacion el dia para que la junta presencie el apeo y peso de las campanas en la capital, y en los demas puntos las personas que aquella faculte al efecto; haciendose el pago inmediatamente que el comprador reciba el metal; y en cuanto al hierro y madera que resulte, se venderá bajo iguales condiciones, sujetas todas á las ordenes espeditas sobre la materia.

Y para que tenga la debida publicidad acordó la junta se inserte en el boletin oficial de esta provincia y se comunique á las demas de la nacion. Toledo 17 de febrero de 1837.—P. A. D. S. I. Esteban Lopez de Lerena.—Juan Manuel de Linares, secretario.

### PARTE NO OFICIAL.

#### CONTESTACION

Del ayuntamiento de Bilbao á la felicitacion que le fue dirigida por el de Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.—Esta corporacion ha recibido con estima y con placer la felicitacion que el ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria le dirige con fecha 6 del corriente por medio de sus comisionados especiales á este fin. En ella aparecen noblemente consignados los sentimientos de ansiedad y amargura, los temores y sobresaltos de tan benemérita poblacion por la suerte de esta desgraciada villa durante el horroroso, pero glorioso, sitio que acaba de sufrir.

Los dignos defensores de la misma han cumplido con el deber que la patria les impuso, han defendido á todo trance la preciosa libertad española, han escuchado con sus pechos á la angélica Isabel II, y han sido fieles al juramento de percer todos antes que sucumbir á las falanges ominosas de un príncipe rebelde.

Otro tanto sin duda hubiera hecho la ciudad de Vitoria si el giro de la desastrosa guerra que nos aflige le hubiese presentado la oportunidad para ello; y así lo tienen demostrado antes de ahora sus valientes hijos por uno de sus hechos señalados en la campaña actual.

La dedicatoria que hace á esta villa el digno ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria, es un recuerdo altamente honorífico para esta poblacion.

La denominacion de plaza de Bilbao preconizará no solamente el hélico comportamiento de sus defensores, sino la union, las sim-



patias, los vínculos sagrados con que la patria enlazó para su defensa á los pueblos libres. Esta union, estas simpatias, estos vínculos indisolubles, triunfarán seguramente de nuestros mas encarnizados enemigos, por que la causa de la libertad es la de la razon, la de la justicia.

El ayuntamiento, pues, de la N. villa de Bilbao no puede menos de tributar al de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria las mas expresivas gracias, y ofrecerle en retribucion de su interés y su afecto, un reconocimiento cordial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 26 de enero de 1837 = El rigidor primero en funciones de alcalde, Francisco Bringas. = Teodoro Lopez de Calle. = José de Busturia. = Por el ayuntamiento constitucional de esta villa su secretario, Serapio de Urquijo. = Señores del ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria.

*La milicia nacional de Bilbao á sus hermanos de Vitoria.*

Grande ha sido el placer, queridos compañeros de armas, que hemos experimentado al recibir vuestra afectuosa felicitacion; pero mucho mayor el que hemos tenido al estrechar entre nuestros brazos á los comisionados que nos habeis hecho la distincion de dirigir con aquella. No teniamos que hacerles jurar sobre nuestras ruinas que sabrían perecer como valientes, no; todos vosotros los sois, y el año de 1834 manifestásteis á España toda que no en vano empuñabais las armas que la patria os diera. Les hemos pedido vuestro eterno y fraternal afecto, y nos lo han prometido, dulce cosuelo que mitiga en gran parte nuestros pasados padecimientos.

No dudabamos que cuando los ecos de nuestras montañas os llevaban el estruendo del cañon enemigo se aumentase vuestra ansiedad Unidos estrechamente por los lazos de amistad y de interés común, nuestra ruina era la vuestra, nuestra salvacion la de esa ilustre ciudad. Cuán grato nos ha sido saber por vosotros mismos que siempre estuvimos presentes en vuestra memoria! Recibid, pues, la expresion de nuestra mas sincera gratitud.

Ligados intimamente con vosotros, ¿cómo habiamos de negarnos al menor de vuestros deseos? Vuestra voluntad es la nuestra; y segun nos lo pediais, hemos entregado á vuestros representantes el uniforme del subteniente de Nacionales de infanteria D. Manuel de Mendiburu, que murió gloriosamente la noche del 29 de octubre en el asalto de Mallona. Su conducta en aquellos momentos fué la de los bravos; su muerte la del leon, que no espira sin cubrir el suelo con los cadáveres de los contrarios aterrados. Digno, pues, será su uniforme de adornar el que escogiereis, entre tantos valientes como brillarán en vuestras filas, cuando los enemigos de nuestro reposo se atrevan á desafiar vuestro ardimiento.

Contad, compañeros, con nuestra invariable amistad Bilbao 26 de enero de 1837 = El comandante Antonio de Añana. = Por la clase de ayudantes, José de Jane. = Por la clase de capita-

nes, José María de Uria. = Por la clase de tenientes, José Torre y Lequerica. = Por la clase de subtenientes, M. M. de Uhagon. = Por la clase de sargentos, Evaristo de Echave. = Por la clase de cabos, Hilarión de Norzagaray. = Por la clase de nacionales, Lorenzo de Thellareche. = Por la compañía de artilleria, Pablo de Ilarache. = Por la compañía de zapadores, Hermenegildo de Belanzarán. = Por las compañías auxiliares, Bartolomé de Zeorrote. = Por el piquete de caballeria, Manuel Urioste de la Herran.

*Sin Juan de Luz 18 de febrero.*

Incluimos á Vls. las adjuntas dos proclamas que los señores generales Evans y Jáuregui dirigen á los habitantes de guipuzcoa, las cuales impresas envascuense y en castellano han gustado muchísimo por el método y buena política con que segun ellas se va á dar principio á las operaciones castigando solo á los verdaderos delincuentes, respetando las personas y propiedades, y procurando la conservacion del pais sin daños, incendios y destrucciones inútiles que no sirven para otra cosa que para irritar á malos y buenos. Esparcidas dichas proclamas por lo interior del pais insurreccionado producirán ventajas considerables en el espíritu público.

Repetimos nuevamente que todos los dias se van presentando facciosos en varios pueblos de esta frontera, y aun en este pueblo no hay dia que no lo hagan diez ó doce, y particularmente de los soldados pasados á los carlistas de la legion de Argel. Antes de ayer tarde en un solo grupo vinieron 32.

*Cuartel general de S. Sebastian 14 de febrero de 1837*

GUIPUZCOANOS: Al frente de una fuerza imponente, compuesta de tropas españolas y británicas, estdy á punto de internarme en vuestro pais. Fuerzas aun mas numerosas de S. M. la Reina, entrarán al mismo tiempo por otros puntos en los distritos insurreccionados.

En nombre y por autoridad de vuestra inocente y augusta Reina os ofrezco paz y perdon.

GUIPUZCOANOS: No venimos como invasores si como libertadores: venimos á rescataros de la tirania y opresion de que sois víctimas

Las vidas, familias y propiedad de todos aquellos que depongan las armas y vuelvan á sus hogares, serán respetadas y protegidas.

GUIPUZCOANOS: Habeis sido alucinados por vuestros gefes, cuyo egoismo é improvisora ambicion los induce á emprender lo que es imposible llevar á cabo, y que, si perseverais, podrá solo llevaros á la ruina y á la muerte.

La lucha ha durado ya lo bastante para probar á todo el que reflexione, que el pensar en prolongarla es una demencia.

El Portugal, la Francia y la Inglaterra cuyo pabellon onlea siempre aliado al de España, estan en el dia unidos en apovo de la sagrada causa de vuestra legitima Soberana.

Los ejércitos que os rodean son formidables por su disciplina, é irresistibles por su número.

He dado orden perentoria á las tropas de mi mando para que se abstengan de toda especie de agravio ó de perjuicio hácia los ha-



San Sebastian 15 de febrero de 1837.

Español.

## NOTICIAS DEL REINO.

hitantes pacíficos, y la ejecucion de este ferviente deseo de mi corazón la he confiada al paternal cuidado de vuestro excelente y benévolo compatriota el general Jáuregui, comandante general de esta provincia.

La España entera está decidida á asegurarse instituciones libres semejantes á las vuestras. Evitad, pues, las consecuencias de no dar oído á mis consejos. Volved, ó permaneced en vuestros hogares. Continúad como antes vuestras industriosas tareas. Convened de que el poder que poseo no es menos eficaz para proteger que para vencer, y pronto volveréis á ver vuestra provincia, ahora assolada por la guerra, floreciente, á la par con las mas prósperas y felices de la antigua monarquía.

Firmado.—DE LACY EVANS.

El comandante general de Guipuzcoa, á sus compatriotas.

GUIPUZCOANOS: El Excmo. Sr. general que está al frente de este cuerpo de ejército, el renombrado general De Lacy Evans os ofrece en nombre de S. M. la Reina de España, la paz y olvido de vuestro alucinamiento: en los dias de penetrar en vuestro territorio, se os anuncia no como invasor, sino como libertador de la tiranía y opresion de que sois victimas: os promete protección y seguridad de vuestras personas y propiedades, siempre que deponiendo las armas que empuñais os mantengais tranquilos en vuestros hogares, donde seréis respetados; se complace en atribuir vuestra insurreccion á influencias estrañas, y no á perversidad de vuestros corazones, y me confía la dulce mision de evitar los agravios ó perjuicios que se quieran cometer contra mis compatriotas pacíficos.

Amante de mi país he aceptado gustoso esta mision y la emplearé con ferviente celo juntamente con la autoridad que S. M. me tiene conferida, en que aquel lenguaje de paz y reconciliacion del ilustre caudillo á cuyas órdenes estamos tengán el mas cumplido efecto.

Mis paisanos me hallarán dispuesto todas las horas del dia y de la noche, á escuchar con benevolencia sus quejas y á ponerlas el mas pronto remedio.

GUIPUZCOANOS: Oid la voz del general, recordad los sucesos de este invierno y reflexionad en la imposibilidad del triunfo de la causa que sostenéis por pérdidas instigaciones de algunos malvados mal avenidos con la reforma de abusos inveterados, á cuya sombra medraban á espensas del pueblo que por fin lo han arrastrado á su último sacrificio. Cese ya la ruina y el esterminio, cese la efusion de sangre, conservase la hermosa juventud guipuzcoana para dedicarse á las tareas ordinarias y hacer florecer su desolado país.

Entre la oliva y la espada, ¿quién durará en la eleccion? ¿Qué guipuzcoano preferirá los horrores de una guerra infructuosa y perjudicial á los mismos que la sostienen, á los alhagos y dulzura de la paz? Esta es la que, sin temer aquella, os ofrece el ilustre general DE LACY EVANS, vuestro paisano.

García de Jáuregui.

De Tudela nos escriben con fecha 23 del actual lo que sigue:

El aspecto que toma la guerra de esta provincia, presenta hoy un horizonte muy lisonjero. Ya, por fin, hemos salido de nuestra ansiedad; pues el 21 ha marchado Sarsfield con un ejército de 100 hombres en direccion á Tolosa. A las tres horas de marcha topó con algunos batallones enemigos, que rechazó, franqueándose el camino.

La division de Rivera al mando del general Iribarren ha sido reforzada con dos batallones procelentes de la de Alaix. Obrando los tres cuerpos de ejército en combinacion, creemos indudable que la guerra tendrá un pronto término, á no ocurrir alguna fatalidad de las que hasta aqui han presidido en nuestras operaciones.

Duende.

Por parte recibido hoy se asegura que desde Villalba de Losa se oyó en la madrugada del 20 un vivo fuego de fusileria y artilleria de montaña en direccion de Bilbao, lo que indica que nuestro ejército ha dado principio á sus operaciones.

—La division portuguesa ha salido de Villarcayo en el espresado dia 20 marchando al valle de Mena, animada del mejor espíritu.

—El capitán general de Valencia habiendo salido con una brigada á perseguir las facciones reunidas de Llangostera y Cabrera, las alcanzó en las inmediaciones de Alcanar, y las ha dispersado, huyendo precipitadamente los rebeldes y dejando en el campo 30 muertos y 50 heridos.

Madrileño.

Se nos acaba de asegurar que el gobierno tiene noticias de que la artilleria, morteros y obuses que el general Evans solicitó del conde Arispe poder colocar en el territorio frances, estaba ya en el punto de Behovia al amanecer del dia 20. Si esto es cierto debemos esperar de un momento á otro la llegada de algun extraordinario con el aviso de los primeros movimientos de nuestro ejército aliado de San Sebastian y de la division que manda el general Sarsfield. El general en jefe no podrá menos de estar ya en campaña, teniendo bien combinadas todas las operaciones con simultaneidad.

Ahinhua 15 de febrero.—Se dice haberse celebrado consejo de guerra á Gomez, el cual con once oficiales mas, han sido todos condenados á ser fusilados, cuya sentencia fue ejecutada el 15 de este mes. El que anuncia esta noticia parece haberla tenido el coronel Ibarrola.

Resulta de un estado de las fuerzas del ejército de operaciones del Norte de España que comprendiendo las tropas auxiliares, se compone este ejército de 104 batallones de infanteria, de 3600 caballos 13 brigadas de artilleria ligera 11 de montaña y 500 cañones colocados en diferentes guarniciones.

Indagador

Imprenta de Herrero y Pedron.